

Estimado Proveedor:

Le recordamos que los pagos a proveedores serán procesados contra la presentación de un comprobante de venta válido, de acuerdo con el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios vigente.

Los comprobantes recibidos serán procesados en los siguientes 2 días hábiles posteriores a su recepción, y los pagos se realizarán los días viernes desde las 15h00 hasta las 17h30, y los días lunes en el mismo horario, mediante cheque cruzado emitido a la orden del proveedor.

Estimado Auditor y/o Capacitador:

Le recordamos que los pagos de servicios de auditorías y/o capacitaciones serán procesados contra la presentación de un comprobante de venta válido, de acuerdo con el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios vigente

Para los servicios de auditorías se considerará únicamente los servicios prestados durante el mes anterior a la presentación del comprobante de venta. Por ejemplo, si la fecha del comprobante es el 1, o el 2, o el 3 de septiembre, los servicios considerados serán los proporcionados desde el 1 al 31 de agosto. Esta disposición no rige para los servicios de capacitación.

Los comprobantes recibidos serán procesados en los siguientes 2 días hábiles posteriores a su recepción, y los pagos se realizarán los días viernes desde las 15h00 hasta las 17h30, y los días lunes en el mismo horario, mediante cheque cruzado emitido a la orden del auditor y/o capacitador.